

V. Comunidades Autónomas

PAIS VASCO

487

ORDEN de 7 de diciembre de 1983, del Departamento de Sanidad y Seguridad Social del Gobierno Vasco, por la que se eleva a definitiva la vacante convocada y se hace pública la relación provisional de admitidos y excluidos al concurso especial de traslado de Farmacéuticos titulares adscrito a las Direcciones de Salud y se nombra el Tribunal calificador.

Ilmo. Sr.: Por Orden de este Departamento de 7 de septiembre de 1983 («Boletín Oficial del País Vasco» y «Boletín Oficial del Estado» del día 13 de octubre) fue convocado concurso especial de traslado en el Cuerpo de Farmacéuticos titulares para proveer una vacante adscrita a la Delegación de Salud de Guipúzcoa. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, este Departamento, de conformidad con la base cuarta de la convocatoria, resuelve:

Primero.—Elevar a definitiva la vacante convocada por la Orden citada.

Segundo.—Hacer público en Anexo I de la presente Orden la relación provisional de admitidos y excluidos.

Tercero.—Nombrar el Tribunal calificador, cuyos miembros deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección de Servicios del Departamento en el caso de que concurren en ellos las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los aspirantes, de acuerdo con el artículo 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo, podrán recurrir a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias aludidas en el párrafo anterior.

Cuarto.—Los que se consideren perjudicados por cuanto se dispone en el apartado primero podrán interponer recurso de reposición ante este Departamento en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en los «Boletines Oficiales».

En relación con el apartado segundo, y de conformidad con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se abre un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden, para que los concursantes que se consideren perjudicados puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Vitoria Gasteiz, 7 de diciembre de 1983.—El Consejero de Sanidad y Seguridad Social, Javier Aguirre Bilbao.

Ilmo. Sr. Director de Servicios.

ANEXO I

Funcionarios del Cuerpo de Farmacéuticos Titulares que participan en el presente concurso especial de traslados

A. Admitidos

Número de Registro: A39GO5930. Apellidos y nombre: Arrasate Palacios, José Francisco.

B. Excluidos

Ninguno.

ANEXO II

Tribunal calificador del concurso especial de traslado de Farmacéuticos titulares

Presidente: Ilustrísimo señor don Gabriel Aranguren Dúo, Director de Ordenación Sanitaria.

Vocales:

Don Javier Sáenz de Buruaga, Técnico del Departamento de Sanidad y Seguridad Social.

Don Manuel Fernández Luengo, Inspector provincial de Farmacia de Guipúzcoa.

Don José León Careche Solaguren, Director de Salud de Guipúzcoa.

488

ORDEN de 7 de diciembre de 1983 del Departamento de Sanidad y Seguridad Social del Gobierno Vasco por la que se eleva a definitiva la lista provisional de vacantes y se hace pública la relación provisional de admitidos y excluidos así como la puntuación obtenida en el concurso de traslado para proveer diversos puestos de trabajo vacantes en el Cuerpo Médico de Sanidad Nacional en la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Ilmo. Sr.: Por Orden de este Departamento de 7 de septiembre de 1983 («Boletín Oficial del País Vasco» y «Boletín Oficial del Estado» del día 13 de octubre), se convocó concurso de traslado en el Cuerpo Médico de Sanidad Nacional. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, este Departamento resuelve:

Primero.—Elevar a definitiva la lista provisional de vacantes aprobada por la Orden antes citada de 7 de septiembre.

Segundo.—Hacer pública en anexo a la presente Orden, la relación provisional de admitidos y excluidos, así como el cómputo de servicios y méritos efectuado. Así como la adjudicación provisional de los destinos que se especifican en el citado anexo.

Tercero.—Declarar desiertas provisionalmente las plazas no adjudicadas en el apartado anterior.

Cuarto.—Los que se consideren perjudicados por cuanto se dispone en el apartado primero, podrán interponer recurso de reposición ante este Departamento en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en los boletines oficiales.

En relación con los apartados segundo y tercero de conformidad con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo y base quinta de la convocatoria se abre un plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden, para que los concursantes que se consideren perjudicados puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Vitoria-Gasteiz a 7 de diciembre de 1983.—El Consejero de Sanidad y Seguridad Social, Javier Aguirre Bilbao.

Ilmo. Sr. Director de Servicios, Departamento de Sanidad y Seguridad Social del Gobierno Vasco.

ANEXO

Funcionarios del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional que participan en el presente concurso de traslados

A) Admitidos

Número de Registro: A05G00284. Apellidos y nombre: Achutegui Basagoiti, Gregorio. Plaza adjudicada: Vitoria-Alava, Puntos: 8.

B) Excluidos

Ninguno.

GALICIA

489

RESOLUCION de 12 de julio de 1983, del Servicio Territorial de Industria de Lugo, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria de Lugo, a petición de Ayuntamiento de Cospeito, con domicilio en Cospeito (Lugo), solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2817/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2618/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1960, de 31 de julio, sobre transferencias de compe-

tencias de la Administración del Estado a la Xunta de Galicia en materia de industria.

Este Servicio Territorial de Lugo, ha resuelto autorizar a Ayuntamiento de Cospeito la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Dos líneas de 20 KV, una derivará de la de «Cospeito-Muiñta», con una longitud de 2.094 metros, otra derivará de la de «Roas II», con una longitud de 60 metros, ambas conductor LA-30 de 31 10 milímetros cuadrados de sección, sobre apoyos de hormigón vibrado y torres metálicas serie Acacia de la casa «Made». Dos centros de transformación de 50 KV. 20 KV/380/220 V, cada uno, irán colocados sobre torres metálicas galvanizadas. Las redes de baja tensión se construirán sobre apoyos de madera y conductores LC-28 y LC-58.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lugo, 12 de julio de 1983.—El Jefe del Servicio Territorial (ilegible).—3.376-D.

490

RESOLUCION de 9 de noviembre de 1983, de la Delegación Territorial de Industria de La Coruña, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. Expediente 50.089.

Visto el expediente de referencia, incoado instancia de «Unión E. Fenosa, S. A.», con domicilio en Fernando Macías, 2, La Coruña, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para línea media tensión a 15/25 KV, y centro de transformación aéreo de 25 kilovoltios amperios, en Ballia, Ayuntamiento de Carral (La Coruña), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Este Servicio Territorial de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto autorizar la línea media tensión a 15/20 KV, de 55 metros de longitud, que parte de la línea media tensión «Betanzos-Carral», expediente 27.029, y final en el centro de transformación a construir de 25 KVA.

Centro de transformación intertemperie de 25 KVA, relación de transformación 15.000-20.000 mas menos 2,5 - 5 por 100/398-230 voltios.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775 de 22 de julio de 1967.

La Coruña, 9 de noviembre de 1983.—El Delegado territorial (ilegible).—6.664-2.

491

RESOLUCION de 15 de noviembre de 1983, de la Delegación Territorial de Industria de La Coruña, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. Expediente 50.301.

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Unión E. Fenosa, S. A.», con domicilio en calle Fernando Macías, 2, La Coruña, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para líneas media tensión a 15/20 KV, centro de transformación «Meangos», centros de transformación «Vilar» 25 KVA, aéreo, y 50 kilovoltios amperios «Cimadevila», aéreo, red baja tensión, en Cimadevila y Vilar, Ayuntamiento de Abegondo (La Coruña), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Este Servicio Territorial de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto autorizar línea media tensión aérea a 15/20 KV, de 3.466 metros, con origen en la denominada: «S. Pedro de Mezozzo-Cesuras-Limión» (expediente 26.894), y término en el centro de transformación de Vilar que asimismo se proyecta.

Línea media tensión aérea a 15/20 KV, de 23 metros, con origen en el apoyo número 14 de la anterior y término en el centro de transformación de Meangos (expediente 6.383).

Línea media tensión aérea a 15/20 KV, de 499 metros, con origen en el apoyo número 16 de la citada en primer lugar y término en el centro de transformación de Cimadevila, que se proyecta.

Centros de transformación de Vilar y Cimadevila y reforma del de Meangos, de potencias respectivas de 25 KVA, 50 kilovoltios amperios y 250 KVA; relación de transformación 15/20 mas menos 2,5 mas menos 5 por 100/0.398-0.230 KV.

Redes de baja tensión de los centros de transformación de Vilar y Cimadevila.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775 de 22 de julio de 1967.

La Coruña, 15 de noviembre de 1983.—El Delegado territorial (ilegible).—6.667-2.

492

RESOLUCION de 16 de noviembre de 1983, de la Delegación Territorial de Industria de La Coruña, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. Expediente 34.857.

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Electra del Jallas, S. A.», con domicilio en plaza Constitución, 17, Cee, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para anexo al proyecto línea media tensión «Roalo-Pedra do Frade-Piteiras», entre apoyos números 13 al 19 del tramo Toalo-Baiñas (expediente 34.857), Vimianzo (La Coruña), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Este Servicio Territorial de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto autorizar modificación trazado línea media tensión a 15/20 KV, entre los apoyos 13 y 19 del tramo Roalo-Baiñas, en una longitud de 1.022 metros.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775 de 22 de julio de 1967.

La Coruña, 16 de noviembre de 1983.—El Delegado territorial (ilegible).—6.662-2.

493

RESOLUCION de 16 de noviembre de 1983, de la Delegación Territorial de Industria de La Coruña, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. Expediente 50.321.

Visto el expediente de referencia incoado a instancia de «Unión E. Fenosa, S. A.», con domicilio en calle Fernando Macías, 2, La Coruña, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para línea media tensión 15/20 KV, centro de transformación aéreo de 100 KVA, y red baja tensión, en Hervés, Ayuntamiento de Carral (La Coruña), y cumplidos los trámites reglamentarios en el capítulo II del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III